



REGLAMENTO CAMPAÑA “Enrolamiento Masivo Billeteras Digitales”

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA” que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la campaña “enrolamiento masivo” (en adelante, la “Campaña”), de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERA.- OBJETIVO: La presente Campaña tiene por objeto premiar con la devolución de Cashback a las personas que hagan el enrolamiento y pago desde billeteras digitales (Apple Pay® y Google Pay®), con sus Tarjetas de Crédito y Débito Visa BBVA.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y FASES: La Campaña estará vigente desde el primero (1) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025 o hasta agotar la bolsa presupuestal de ochenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos colombianos (\$82.650.000 COP) para un total de ciento sesenta y cinco millones trescientos mil pesos colombianos (\$165.300.000 COP), o lo que ocurra primero, en adelante “Vigencia”

TERCERA.- CLIENTES PARTICIPANTES: Los “CLIENTES PARTICIPANTES” serán las personas naturales, mayores de edad, titulares de una Tarjeta de Crédito y/o Débito Visa BBVA, que (i) hayan recibido una invitación para participar en la presente Campaña.

LOS CLIENTES PARTICIPANTES deberán cumplir con la totalidad de condiciones y requisitos establecidos en éste documento para ser ganadores del premio indicado en la cláusula “Premios y Ganadores” del presente documento.

CUARTA. - PREMIOS Y GANADORES:

El Banco abonará a la Tarjeta de los Clientes participante que cumplan la totalidad de los requisitos descrito a continuación según corresponda:

- El Banco otorgará la devolución en cashback del 20% sobre el monto de la décima compra a los CLIENTES PARTICIPANTES que realicen transacciones con cada una de sus TARJETAS Participantes y POR CLIENTE PARTICIPANTE, el valor máximo a reintegrar serán de CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$50.000 COP). Únicamente se otorgará el beneficio cada décima compra, es decir: en la número 10, 20, 30, etc.



- No hay acumulación entre productos: las compras hechas con Tarjeta Crédito no suman a Tarjeta Débito y viceversa

QUINTA. - ENTREGA DE PREMIOS

El cashback será abonado directamente en la Tarjeta Participante con la cual el CLIENTE alcanzó el hito aplicable, dentro de un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del cierre de cada mes de vigencia de la campaña.

SEXTA. - CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA

- Es exclusiva responsabilidad del CLIENTE PARTICIPANTE actualizar sus datos de contacto en los registros de EL BANCO.
- Durante la vigencia de la Campaña y al momento de la entrega de premios, la Tarjeta Participante deberá: i) estar activa; ii) estar al día en sus pagos y sin ningún bloqueo por despacho, devolución voluntaria, fraude, documentación falsa, mal manejo, no renovación de información personal, suplantación, castigo de cartera o extensivo por mora en otros productos.
- Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser redimidos por dinero en efectivo. Tampoco se pueden acumular con otras promociones.
- No se contarán para el cómputo ni para la devolución: avances de efectivo, retiros por cajero, pagos de obligaciones financieras, compras de cartera, impuestos, PSE, cuotas de manejo, transacciones no monetarias, anulaciones/reversos, operaciones fraudulentas o cualquier transacción realizada fuera de la Vigencia.

SEPTIMA. - AVISOS LEGALES

- En las compras con tarjeta de crédito, BBVA Colombia aplicará la tasa de interés vigente en la fecha de la compra.
- En caso de resultar ganador, el premio es personal e intransferible, y no es canjeable por dinero en efectivo u otros bienes y/o servicios.
- BBVA Colombia, Establecimiento Bancario. Amparado por el seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltelo en www.bbva.com.co.